



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 21 de octubre de 1987

NUM. 13

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la propuesta del Gobierno de Navarra de fijación de los Partidos Judiciales en la Comunidad Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 2.)
- Pregunta sobre la no convocatoria de elecciones en la Administración Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 3.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Orden Foral 1072/1987, de 1 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se aprueba un aumento de obra de 6.817.154 pesetas en las de «Ampliación del puente sobre el río Ebro, en Tudela» e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 4.)
- Orden Foral 818/1987, de 9 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 5.)
- Orden Foral 857/1987, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, Acuerdos de 4 de septiembre de 1987 del Gobierno de Navarra, y Ordenes Forales 1102/1987 y 1103/1987, de 7 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por los que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito y gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 6.)
- Composición de las Comisiones del Parlamento de Navarra. Corrección de errores. (Pág. 12.)

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la propuesta del Gobierno de Navarra de fijación de los Partidos Judiciales en la Comunidad Foral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre la propuesta del Gobierno de Navarra de fijación de los Partidos Judiciales en la Comunidad Foral, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Presidencia y Administración Municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don RAMON AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario de Euskadiko Ezkerra formula al Sr. Consejero de Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara y para la obtención de respuesta en Comisión, la siguiente PREGUNTA en relación con la organización de la demarcación judicial en la Comunidad Foral, y para cuya mejor comprensión expone los siguientes ANTECEDENTES:

El artículo 60.2 del Amejoramiento del Fuero establece que corresponde a Navarra «participar en la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales que ejerzan sus funciones en Navarra y en la localización de su capitalidad».

Asimismo el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que las Comunidades Autónomas participarán en la organización de la demarcación judicial de sus respectivos territorios, remitiendo al Gobierno Central, a solicitud de éste, su

propuesta al respecto. El Ministerio de Justicia, vistas las propuestas de las Comunidades Autónomas, redactará un Anteproyecto que será informado por el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de dos meses.

Pues bien, el Ministerio de Justicia tiene al parecer redactado el Anteproyecto de Ley de Planta que estaría siendo objeto de estudio por parte del Consejo General del Poder Judicial para emitir informe. De ahí que lógicamente el Gobierno de Navarra ha debido remitir al Ministerio su propuesta de fijación de los partidos judiciales en la Comunidad Foral.

Teniendo en cuenta que los actuales partidos judiciales deben ser objeto de revisión en algunos casos, interesa conocer si el Gobierno de Navarra remitió su propuesta, el procedimiento que siguió para su elaboración y el contenido concreto de la misma.

Por todo ello, el Parlamentario que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Cuándo recibió el Gobierno de Navarra la solicitud del Ministerio de Justicia para la remisión de la propuesta de fijación de los partidos judiciales en la Comunidad Foral?

2.- ¿Cuál ha sido el procedimiento empleado para la elaboración de la propuesta? ¿Se ha efectuado algún tipo de consulta a los ayuntamientos, Colegios de Abogados u otros organismos o instituciones? ¿Cuál fue el resultado de la consulta en el caso de que ésta se haya producido?

3.- ¿Cuál es la propuesta de Partidos Judiciales aprobada por el Gobierno de Navarra? ¿En qué criterios se ha basado su redacción?

4.- ¿En qué fecha remitió el Gobierno de Navarra dicha propuesta al Ministerio de Justicia?

5.- ¿Se ha considerado la conveniencia de agrupar todos los municipios de la comarca de

Pamplona en un solo Partido Judicial?. Y en caso negativo ¿en qué razones se sustenta tal decisión?

En Pamplona-Iruinea a 9 de octubre de 1987.
El Parlamentario Foral, D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Pregunta sobre la no convocatoria de elecciones en la Administración Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, relativa a la no convocatoria de elecciones en la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 18 de septiembre de 1987.

En Pamplona a 14 de octubre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, integrado en el Grupo Mixto, en relación con convocatoria de elecciones en los órganos de representación del personal de la Administración Foral, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente CONTESTACION:

El Gobierno de Navarra, tras valorar la oportunidad de la convocatoria de elecciones en las Administraciones Públicas de Navarra al amparo de una norma estatal como es la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones

Públicas, decidió llevarla a efecto a través de la Orden Foral 174/1987, de 17 de septiembre, del Consejero de Presidencia.

La Disposición Adicional de la referida Orden Foral contiene sin embargo una cláusula de salvaguardia en virtud de la cual lo dispuesto en la misma debe entenderse «sin perjuicio de las sentencias que, en su momento, dicte el Tribunal Constitucional, para resolver el conflicto positivo de competencia planteado por el Gobierno de la Nación contra el Decreto Foral 236/1984, de 21 de noviembre, y el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Navarra contra la Ley 9/1987, de 12 de junio».

Esa Orden Foral ahora y el Decreto Foral 236/1984, de 21 de noviembre, que aprobó el Reglamento para la elección de los órganos de representación de los funcionarios públicos, constituyen la prueba fehaciente de la voluntad política clara y decidida del Gobierno de arbitrar, en el marco de sus competencias, todos los medios para hacer efectivo el derecho fundamental de sindicación de los funcionarios públicos a través de la participación de los mismos en la elección de sus órganos de representación y en la determinación de sus condiciones de trabajo.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona a 7 de octubre de 1987.

El Consejero de Presidencia, D. José Antonio Asiáin Ayala.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Orden Foral 1072/1987, de 1 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se aprueba un aumento de obra de 6.817.154 pesetas en las de «Ampliación del puente sobre el río Ebro, en Tudela» e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del gasto aprobado por la Orden Foral 1072/87, de 1 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

En Pamplona a 20 de octubre de 1987.

El Presidente, I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1072/1987**, de 1 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba un aumento de obra, de 6.817.154 pesetas, en las de «Ampliación del puente sobre el río Ebro, en Tudela».

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, propone la introducción de sensibles mejoras, en las obras de "Ampliación del puente sobre el río Ebro, en Tudela", adjudicadas a "D. Hilario Lajos Olaverri y D. Florencio Suescun Rodríguez" por Orden Foral 657/87, de 22 de julio (gasto plurianual), con cuya realización se conseguirá mejorar técnicamente la construcción del puente y, al mismo tiempo, dotar de una mayor estética en relación con las obras proyectadas. Básicamente consiste la modificación propuesta en la sustitución de lo definido en proyecto como "chapeado lateral del puente", realizado "in situ" por la colocación de una pieza prefabricada de hormigón sobre la que se dispondrán las placas de piedra.

Tal modificación se ha definido más extensamente en el informe antes mencionado e igualmente se ha presupuestado, alcanzando la cantidad neta de 6.817.154 pesetas, una vez descontado el importe de la unidad previsto en proyecto.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos el expediente se ha completado con el informe jurídico, que conviene en la apreciación de razones de interés público, el correspondiente informe económico y el documento relativo al trámite de audiencia al contratista adjudicatario, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación parcial de las obras de "Ampliación del puente sobre el río Ebro, en Tudela", consistente en la sustitución de la solución proyectada en proyecto como "chapeado lateral del puente" realizado "in situ" por la colocación de una pieza prefabricada de hormigón sobre la que, posteriormente, se dispondrán placas de piedra y que supone un aumento en el precio de contrato de 6.817.154 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto de 6.817.154 pesetas que se abonará, en su caso, con cargo a la partida 61332/6510/5134, Línea 31.770-4 del presupuesto de gastos de 1987.

3.º Adjudicar los trabajos derivados de la modificación a «D. Hilario Lajos Olaverri y D. Florencio Suescun Rodríguez», como ampliación de las obras que tiene adjudicadas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a "D. Hilario Lajos Olaverri y D. Florencio Suescun Rodríguez", a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión

Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.

En Pamplona a 1 de septiembre de 1987.

El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de septiembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad del gasto aprobado por la Orden Foral 1072/87, de 1 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La Orden Foral, antes citada, se refiere a la modificación del gasto plurianual aprobado por Or-

den Foral 641/87, de 12 de junio, dictada por la misma Consejería, relativa a la ejecución de las obras de «Ampliación del puente sobre el río Ebro, en Tudela», cuyo importe para la presente anualidad se incrementa en 6.817.154 pesetas.

2. La Orden Foral 641/87, fue dictaminada favorablemente por informe de esta Cámara de fecha 2 de septiembre de este año, por ajustarse estrictamente a la legalidad vigente en materia de gastos plurianuales e idéntica apreciación merece la Orden Foral 1072/87, ya que modifica a la anterior únicamente en lo que se refiere a la cuantía del gasto a ejecutar en el presente ejercicio, por lo que el compromiso de gasto plurianual definitivamente contraído, al igual que el inicial, se adecúa plenamente a lo dispuesto en los artículos 28 de la Norma Presupuestaria y 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

En Pamplona a 2 de octubre de 1987.

El Presidente, Mariano Zufia Urrizalqui.

Orden Foral 818/1987, de 9 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 818/87, de 9 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 818/1987**, de 9 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Cultura "Institución Príncipe de Viana" de generación de crédito en la partida presupuestaria 41540-2330-4582, proyecto 62204, línea 19170-0, denominada "Campañas Arqueológicas" por importe de 16.986.552 pesetas con cargo a los ingresos de la partida 41540-4000, proyecto 62204, línea 1-46705-3 denominada "Convenio INEM" por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "Autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine" y según lo establecido en el artículo 3.º,1,c, del Decreto Foral 51/1987, de 26 de Febrero.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la ampliación de crédito, por generación del

mismo, de la partida presupuestaria 41540-2330-4582, proyecto 62204, línea 19170-0, denominada "Campañas Arqueológicas" por importe de 16.986.552 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 41540-4000, proyecto 62204, línea I-46705-3, denominada "Convenio con el INEM" por el mencionado importe.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura-"Institución Príncipe de Viana", a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 21 de septiembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la

legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 818/87, de 9 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 818/87, de 9 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo a ingresos realizados en la partida denominada «Convenio INEM», línea I-46705-3, proyecto 62204, por importe de 16.986.552 pts., que se destinan a financiar la línea 19170-0, del mismo proyecto, denominada «Campañas Arqueológicas», por el mismo importe, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 5 C) de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 3, 1, c, del Decreto Foral 51/1987, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 2 de octubre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 857/1987, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda; Acuerdos de 4 de septiembre de 1987 del Gobierno de Navarra, y Ordenes Forales 1102/1987 y 1103/1987, de 7 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por los que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito y gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 857/87, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda y de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos y Ordenes Forales de 4 y 7 de septiembre del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las Ordenes Forales y los Acuerdos precitados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 857/1987**, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de generación de crédito en la partida presupuestaria 31220-7800-4312, proyecto 41200, línea 13360-3, denominada "Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias" por importe de 265.000.000 pesetas con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea I-45820-8, denominada "Aportación del Estado para subvenciones de V. P. O. y rehabilitación" por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar

la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine y según lo dispuesto en el artículo 3.º-1-c del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la generación de crédito en la partida presupuestaria 31220-7800-4312, proyecto 41200, línea 13360-3, denominada "Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias" por importe de 265.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea 1-45820-8, denominada "Aportación del Estado para subvenciones de V. P. O. y rehabilitación" por el mencionado importe.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra; al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, declaró de interés las obras correspondientes al Proyecto de Transformación de secano en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales pertenecientes al municipio de Funes.

En ejecución del Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno de Navarra para la transformación conjunta de terrenos de secano en regadío, están concluyendo las obras de instalación primaria del Proyecto de Transformación de terrenos comunales en Funes, siendo preciso ejecutar las obras correspondientes al amueblamiento de las parcelas de dicho proyecto para que los agricultores puedan regar la zona transformada en la próxima campaña agrícola.

En la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, Disposición Adicional Duodécima, apartado 2, se establecen las condiciones en que se financiarán las obras correspondientes a instala-

ciones fijas en parcela, a realizar en terrenos comunales, de los proyectos de transformación de nuevos regadíos.

Con la finalidad de que las obras de instalaciones en parcela del comunal de Funes se inicien en el plazo más breve posible a petición del Ayuntamiento de Funes, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Las obras de instalaciones fijas en parcelas, de los terrenos comunales de Funes correspondientes al proyecto de transformación de secano en regadío de 616 hectáreas en dicho municipio, se financiará de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 2.º, de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Funes una subvención, a fondo perdido, del setenta y cinco por ciento de las inversiones fijas en parcela, a realizar en terrenos comunales de dicho municipio, correspondientes al Proyecto de transformación de secano en regadío de Funes, con un tope máximo de 202.587.961 pesetas que se hará efectiva mediante la presentación de certificaciones de obra, correspondiendo un gasto de 73.317.520 pesetas al ejercicio de 1987 y 129.270.441 pesetas al de 1988.

El pago de la subvención correspondiente a certificaciones de 1987 se hará efectiva con cargo a la Partida 70000-7600-5323 "Subvenciones a instalaciones en parcela en terrenos comunales" línea 36330-7 del vigente Presupuesto de Gastos. La subvención correspondiente a certificaciones del ejercicio de 1988 se abonará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

3.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo de 67.529.320 pesetas, para financiar el veinticinco por ciento de las inversiones fijas en parcela, a realizar en terrenos comunales del municipio de Funes, correspondientes al Proyecto de transformación de secano en regadío de 616 Has. en el paraje de la Plana. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A.", a su vez, concederá este préstamo al Ayuntamiento de Funes, al tipo de interés y plazos señalados en el apartado 5.º de este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

Del préstamo concedido en este Acuerdo, 24.439.173 pesetas, se harán efectivas con cargo a la Partida 70000-8229-5323 "Préstamos para implantación de regadíos" línea 36450-8 del

vigente Presupuesto de Gastos. El resto 43.090.147 pesetas, correspondientes a certificaciones de 1988, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º El préstamo del Gobierno de Navarra a "Riegos de Navarra, S. A." señalado en el punto 3.º de este Acuerdo, se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El importe del préstamo se hará efectivo a la Sociedad, previa solicitud motivada de la prestataria devengando un interés anual del 7 por ciento en las condiciones establecidas en las letras siguientes.

b) Hasta tanto no se haga efectiva la entrega del importe total del préstamo, las cantidades parciales entregadas conforme a lo dispuesto en la letra a) anterior, devengarán, desde el primer día del mes siguiente al que tengan lugar, el tipo de interés señalado en la letra a).

Los intereses serán abonados al Gobierno de Navarra en el último mes de cada año natural, salvo lo establecido en la letra c) siguiente.

c) Una vez que se haya entregado la totalidad del préstamo por el Gobierno de Navarra y en el día primero del mes siguiente a la última entrega, se abonarán los intereses devengados y no pagados hasta la última fecha.

d) El préstamo se amortizará en el plazo de 20 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuotas de amortización e intereses señalados en la letra c) anterior y dicha anualidad se hará efectiva al Gobierno de Navarra el último día hábil de cada período anual.

Los intereses del año de carencia se harán efectivos al final del mismo.

5.º La realización de la subasta y posterior adjudicación de obras del proyecto de cobertura en parcela, antes señalado, lo llevará a efecto el Ayuntamiento de Funes, previo informe favorable de "Riegos de Navarra, S. A.", siendo por cuenta de esta última Sociedad la dirección de las obras.

6.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Ayuntamiento de Funes, Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, declaró de interés las obras correspondientes al Proyecto de Transformación de secano en regadío de 204 hectáreas de terrenos comunales pertenecientes a los municipios de Cabanillas y Fustiñana.

En ejecución del Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno de Navarra para la transformación conjunta de terrenos de secano en regadío, están concluyendo las obras de instalación primaria del Proyecto de Transformación de terrenos comunales en Cabanillas y Fustiñana, siendo preciso ejecutar las obras correspondientes al amueblamiento de las parcelas de dicho proyecto para que los agricultores puedan regar la zona transformada en la próxima campaña agrícola.

En la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, Disposición Adicional Duodécima, apartado 2, se establecen las condiciones en que se financiarán las obras correspondientes a instalaciones fijas en parcela, a realizar en terrenos comunales, de los proyectos de transformación de nuevos regadíos.

Con la finalidad de que las obras de instalaciones en parcela de los comunales de Cabanillas y Fustiñana se inicien en el plazo más breve posible a petición de los Ayuntamientos de Cabanillas y Fustiñana, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Las obras de instalaciones fijas en parcela, de los terrenos comunales de Cabanillas y Fustiñana correspondientes al proyecto de transformación de secano en regadío de 204 hectáreas en dichos municipios, se financiarán de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 2.º, de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Cabanillas una subvención, a fondo perdido, del setenta y cinco por ciento de las inversiones fijas en parcelas, a realizar en terrenos comunales de dicho municipio, correspondientes al Proyecto de transformación de secano en regadío de Cabanillas-Fustiñana, con un tope máximo de 38.115.498 pesetas, que se hará efectiva mediante la presentación de certificaciones de obra, correspondiendo un gasto de 22.869.299 pesetas al ejercicio de 1987 y 15.246.199 pesetas al de 1988.

3.º Conceder al Ayuntamiento de Fustiñana una subvención, a fondo perdido, del setenta y

cinco por ciento de las inversiones fijas en parcelas, a realizar en terrenos comunales, de dicho municipio, correspondientes al Proyecto de transformación de secano en regadío de Cabanillas-Fustiñana con un tope máximo de 21.976.410 pesetas, que se hará efectiva mediante la presentación de certificaciones de obra, correspondiendo un gasto de 13.185.846 pesetas al ejercicio de 1987 y 8.790.564 pesetas al de 1988.

4.º El pago de subvención señalada en los puntos 2.º y 3.º de este Acuerdo, correspondiente a certificaciones de 1987, se hará efectivo con cargo a la Partida 70000-7600-5323 "Subvenciones a instalaciones en parcela en terrenos comunales" línea 36330-7 del vigente Presupuesto de Gastos. La subvención correspondiente a certificaciones del ejercicio de 1988 se abonará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

5.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A." un préstamo de 12.705.166 pesetas, para financiar el veinticinco por ciento de las inversiones fijas en parcela, a realizar en terrenos comunales del municipio de Cabanillas, correspondientes al Proyecto de transformación de secano en regadío de Cabanillas-Fustiñana. La sociedad "Riegos de Navarra, S. A.", a su vez, concederá este préstamo al Ayuntamiento de Cabanillas, al tipo de interés y plazos señalados en el apartado 8.º de este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

6.º Conceder a «Riegos de Navarra, S. A.» un préstamo de 7.325.470 pesetas, para financiar el veinticinco por ciento de las inversiones fijas en parcela, a realizar en terrenos comunales del municipio de Fustiñana, correspondientes al Proyecto de transformación de secano en regadío de Cabanillas-Fustiñana. La sociedad "Riegos de Navarra, S. A.", a su vez, concederá este préstamo al Ayuntamiento de Fustiñana, al tipo de interés y plazos señalados en el apartado 8.º de este Acuerdo y en el resto de condiciones y garantías que determine su Consejo de Administración.

7.º De los préstamos concedidos en los puntos 5.º y 6.º de este Acuerdo, 7.623.100 y 4.395.282 pesetas, respectivamente, se harán efectivas con cargo a la Partida 70000-8229-5323 "Préstamos para implantación de regadíos" línea 36450-8 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto 5.082.066 y 2.930.188 pesetas, correspondientes a certificaciones de 1988, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

8.º Los préstamos del Gobierno de Navarra a "Riegos de Navarra, S. A." señalados en los puntos 5.º y 6.º de este Acuerdo, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) El importe del préstamo se hará efectivo a la Sociedad, previa solicitud motivada de la prestataria devengando un interés anual del 7 por ciento en las condiciones establecidas en las letras siguientes.

b) Hasta tanto no se haga efectiva la entrega del importe total del préstamo, las cantidades parciales entregadas conforme a lo dispuesto en la letra a) anterior, devengarán, desde el primer día del mes siguiente al que tengan lugar, el tipo de interés señalado en la letra a).

Los intereses serán abonados al Gobierno de Navarra en el último mes de cada año natural, salvo lo establecido en la letra c) siguiente.

c) Una vez que se haya entregado la totalidad del préstamo por el Gobierno de Navarra y en el día primero del mes siguiente a la última entrega, se abonarán los intereses devengados y no pagados hasta la última fecha.

d) El préstamo se amortizará en el plazo de 20 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuotas de amortización e intereses, a contar un año después de la fecha de vencimiento de los intereses señalados en la letra c) anterior y dicha anualidad se hará efectiva al Gobierno de Navarra el último día hábil de cada período anual.

Los intereses del año de carencia se harán efectivos al final del mismo.

9.º La realización de la subasta y posterior adjudicación de obras del proyecto de cobertura en parcela, antes señalado, lo llevarán a efecto los Ayuntamientos de Cabanillas y Fustiñana, previo informe favorable de "Riegos de Navarra, S. A.", siendo por cuenta de esta última Sociedad la dirección de las obras.

10.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Ayuntamiento de Cabanillas, Ayuntamiento de Fustiñana, Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes elaborados por el Servicio Regional de Salud relativos a las obras de remodelación del Pabellón H-2.ª Planta (Hospitalización 1.ª Fase) del Hospital de Navarra.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de

Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisen autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al organismo autónomo Servicio Regional de Salud la celebración del contrato de la obra de remodelación del Pabellón H-2.ª Planta (Hospitalización 1.ª Fase) del Hospital de Navarra, con un presupuesto de 54.742.419 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 1.000.000 pesetas a la partida 52200-6020-004-4122 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 53.742.419 pesetas a la correspondiente partida del Presupuesto de 1988.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud, al Departamento de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Sanidad y Bienestar Social.»

«**ORDEN FORAL 1102/1987**, de 7 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto de "Mejora de la carretera de Pamplona a Francia por Alduides, kms. 22'358 al 23", en el término de Saigós", aprobado por Orden Foral 521/87, de 20 de mayo.

El Servicio de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24,4 de la Ley Foral de Contratos, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Mejora de la carretera de Pamplona a Francia por Alduides, kms. 22'358 al 23", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares, informes jurídico y económico y demás documentos preceptivamente exigidos, por lo que propone su aprobación, habida cuenta que, por el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 30 de abril de 1987, me ha sido autorizado entender de las actuaciones en orden a la gestión del contrato, disponiendo, igualmente, por Acuerdo de la misma fecha, en lo relativo a la resolución de la fase de adjudicación, la aplicación del procedimiento de contratación directa; por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del referido texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Mejora de la carretera de Pamplona a Francia por Alduides, kms. 22'358 al 23, en el término de Saigós", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 59.353.675 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida de codificación 61320/6010/5134, Línea 96.003-8 del Presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

3.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.

En Pamplona a 7 de septiembre de 1987.

El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1103/1987**, de 7 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-2200, de Bigüezal a Castillonuevo, kms. 0 al 5", aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 24 de Octubre de 1986.

El Servicio de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24,4 de la Ley Foral de Contratos, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-2200, de Bigüezal a Castillonuevo, kms. 0 al 5", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares, informes jurídico y económico y demás documentos preceptivamente exigidos, por lo que propone su aprobación, habida cuenta que, por el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 17 de Agosto de 1987, me ha sido autorizado entender de las actuaciones en orden a la gestión del contrato, disponiendo, igualmente, por Acuerdo de la misma fecha, en lo relativo a la resolución de la fase de adjudicación, la aplicación del procedimiento de contratación directa; por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del referido texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-2200, de Bigüezal a Castillonuevo, kms. 0 al 5" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 40.756.874 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida denominada "Mejora y sellado de firmes", de codificación 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

3.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de septiembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria y de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos y Ordenes Forales, remitidos por el Acuerdo de la Mesa, antes citado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos y Ordenes Forales antes citados, remitidos por el Gobierno de Navarra, se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras y, en otros, a transferencias de capital destinadas a financiar obras proyectadas por los Ayuntamientos de Funes, Cabanillas y Fustiñana, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

La modificación presupuestaria, autorizada por el Consejero de Economía y Hacienda, consiste en la generación de crédito en la partida denominada «Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias», derivada de los mayores ingresos obtenidos en la partida denominada «Aportación del Estado para subvenciones de vivienda protección oficial y rehabilitación».

2. Respecto a las autorizaciones de gastos plurianuales, en todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

3. En cuanto a la modificación presupuestaria por generación de crédito, se ajusta, asimismo, a la legalidad vigente, dado que se efectúa al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 de la Norma Presupuestaria, 5.6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1.987 y 3 del Decreto Foral 51/1987, ya citado, y con sujeción al procedimiento establecido en dichos preceptos.

Pamplona, 7 de octubre de 1.987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Composición de las Comisiones del Parlamento de Navarra

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la Composición de las Comisiones del Parlamento de Navarra publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 10, de 6 de octubre, procede efectuar la siguiente corrección:

En la Composición de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones donde dice: «SECRETARIO, D.ª Camino Oslé Gueren-

diáin (P. S. N.)», debe decir: «D.ª M.ª Dolores Eguren Apesteguía (P. S. N.)», y donde dice: «MIEMBROS DE LA COMISION, D.ª M.ª Dolores Eguren Apesteguía (S. P. N.)», debe decir: «D.ª Camino Oslé Guerendiáin (S. P. N.)».

Pamplona, 14 de octubre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.